

A PROPOSITO DE LA DOCUMENTACION LATINA SOBRE ALFONSO IX EN LA CATEDRAL DE SANTIAGO

por Maurilio PEREZ GONZALEZ

Con este artículo iniciamos un cambio en nuestras investigaciones sobre el latín medieval cancilleresco, que afecta tanto a la región como a la temática objeto de estudio: si hasta ahora nos hemos dedicado exclusivamente al análisis de la grafía y fonética, la morfología y la sintaxis del latín de la cancillería de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214), desde ahora nuestro objetivo será el estudio de la sintaxis y, sobre todo, del léxico del latín cancilleresco del reino leonés en la época de Alfonso IX (1188-1230)¹.

En tales circunstancias, este artículo intenta ser una exposición reflexiva sobre la situación general en la que creemos que se encuentra el estudio del latín medieval cancilleresco, a la vez que una toma de postura ante nuestras futuras investigaciones.

Pero antes de nada, y para evitar falsas interpretaciones, debemos agradecer a D. Julio González González sus trabajos sobre Fernando II, Alfonso VIII y Alfonso IX², a la par que el reciente, aún inacabado, sobre Fernando III³. El ha sido uno de los pioneros contemporáneos en el acercamiento efectivo a la documentación medieval en unas condiciones extremadamente difíciles y con unos medios mucho más deficientes que los de la actualidad. Otros le han seguido, y otros habrá en el futuro que procuren y consigan una mayor perfección en la publicación de la documentación canceleresca. Es claro que el avance en la investigación generalmente implica quemar etapas. Pero también es claro que sin la labor recopiladora de don Julio González difícilmente hubiera sido posible nuestra dedicación al estudio del latín medieval de la cancillería de Alfonso VIII, o, en el futuro, al de la cancelería de Alfonso IX. Esto nos empuja y obliga a ser generosos en nuestro aprecio, y nos ayuda a ser comprensivos

(1) Ello no es óbice para que, en su momento, nos dediquemos al estudio del léxico de la cancelería de Alfonso VIII, que ya tenemos fichado en su totalidad.

(2) *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943; *Alfonso IX*, Madrid, 1944 (dos vol., uno de estudio y otro de documentos); *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960 (tres vols., uno de estudio y dos de documentos).

(3) *Reinado y diplomas de Fernando III. I. Estudio. II. Documentos (1217-1232)*, Córdoba, 1980 y 1983.

ante las imperfecciones, aunque sin caer en la tentación de esconderlas. Por lo demás, téngase presente que en nosotros predomina, como es obvio y lógico, el punto de vista filológico.

* * *

La Edad Media es un campo de investigación casi ilimitado desde cualquier punto de vista, sea el histórico, el literario, el lingüístico, el artístico, etc. Por eso en él la especialización es necesaria e imprescindible. Pero también lo es la interconexión: el historiador debe mostrar atención a la lengua de los documentos y de las crónicas; el lingüista, a la realidad histórica de cada momento, si es que quiere profundizar en las causas de los cambios lingüísticos; el paleógrafo es imprescindible en decisiones sobre la veracidad documental, pero su aportación no será todo lo completa que cabe si sus transcripciones no tienen en cuenta las demandas de los lingüistas, etc. Otras veces la interconexión es inevitable: el léxico, sea institucional o no, interesa igualmente al historiador, al lingüista, al estudioso del arte o del derecho, etc.

Evidentemente, la amplitud del campo de investigación es también inabarcable dentro de cada especialización. Así, en el predominio lingüístico uno se puede dedicar preferentemente al estudio del latín, de algunas o todas las lenguas romances, etc. Pero las interconexiones entre el latín y las demás lenguas, sean romances o no, son inevitables.

Más aún, dentro del latín medieval hay que distinguir, al menos, entre latín medieval literario, cancilleresco, notarial y popular o arromanzado. Cada uno de estos tipos de latín implica unas conexiones literarias y/o lingüísticas más o menos estrechas: el estudio de las literaturas romances, si se pretende que sea suficientemente profundo, no se debe desconexionar del latín medieval literario, que a su vez sólo adquiere plena comprensión a la luz de la cultura y civilización clásicas⁴; lo mismo sucede con las lenguas romances, cuya historia se halla evidentemente conexiónada, de menos a más, con el latín medieval cancilleresco, notarial y popular o arromanzado; y así sucesivamente. Incluso se puede afirmar que no es fácil llegar a una adecuada comprensión del latín medieval como fenómeno lingüístico si no se tienen en cuenta dichas conexiones.

Así pues, un avance serio en las investigaciones sobre la Edad Media sólo es posible mediante grandes equipos de trabajo, que actúen sobre unas bases comunes y con unos objetivos complementarios y paralelos en el tiempo. De lo contrario, nunca será posible algo tan necesario como un *Glossarium mediae latinitatis Castellae et Legionis*. Es un objetivo nada

(4) Una observación como ésta se desprende fácilmente de la lectura de E. R. CURTIUS, *Literatura europea v Edad Media latina* (traducción española de M. F. Alatorre y A. Alatorre), México-Madrid-Buenos Aires, 1955 (dos vols.), y G. HIGUET, *La tradición clásica. Influencias griegas y romanas en la literatura occidental* (traducción de A. Alatorre), México, 1954 (dos vols.).

inalcanzable, pero que todavía no se ha tomado en consideración, ni siquiera se ha propuesto; sobre todo si se tiene en cuenta que ya están publicados bastantes glosarios regionales o nacionales⁵ y que otros se están publicando con cierta periodicidad⁶, muchos de los cuales corresponden a zonas geográficas cuyas contribución e importancia cultural, histórica, lingüística, artística, etc., no se consideran o no son tan significativas como las de Castilla y León.

Para lograr dicho objetivo, lo primero que hay que hacer es publicar todas las crónicas y documentos castellanos y leoneses. Lo segundo, revisar lo ya publicado, pues no siempre se ha hecho bien. Sin duda, ha sido una labor ingente y, en cierta medida, pionera; pero, por ello mismo, no exenta de errores, que a veces son más frecuentes de lo deseable por las razones que fueren.

Al menos, esto es lo que nosotros hemos comprobado en la revisión de la documentación cancelleresca de Alfonso IX, conservada en la Catedral de Santiago de Compostela y publicada por don Julio González⁷. Suma un total de ochenta documentos, de los que dos son originales⁸, y el resto se halla inserto en los Tumbos A, B, C-2 y Tumbillo⁹. Pues, bien, muchos de ellos están imperfectamente o mal citados por don Julio González¹⁰. En algunos casos ni siquiera hemos podido localizar el documento en el Tombo correspondiente. He aquí la relación de todos los documentos a que nos acabamos de referir¹¹:

(5) Cf. A. BARTAL, *Glossarium mediae et infimae latinitatis regni Hungariae*, Budapest, 1901; R. E. LATHAM, *Revised medieval latin word-list from British and Irish sources*, London, 1965; F. ARNALDI, M. TURRIANI y P. SMIRAGLIA, *Latinitatis Italicae medii aevi inde ab a. CDLXXVI usque ad a. MXXII lexicon imperfectum*, publicado en *A.L.M.A.* entre 1936 y 1964; etc.

(6) Por ejemplo, *Lexicon mediae et infimae latinitatis Polonorum*, *Lexicon latinitatis Neerlandicae medii aevi*, *Glossarium mediae latinitatis Sueciae*, *Glossarium mediae latinitatis Cataloniae*, *Lexicon latinitatis medii aevi Iugoslaviae*, etc.

(7) Cf. *supra*, n. 2.

(8) Hay otro más en el A. Arzobispal de Santiago, leg. I (doc. n.º 283, en la obra de D. Julio González), que aún no hemos comprobado.

(9) Sobre el Tombo A, que sin duda se copió a lo largo de los ss. XII y XIII, cf. S. PORTELA PAZOS, *Anotaciones al Tombo A de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 1949. El Tombo B acabó de copiarse el año 1326, como reza al final del índice: *in era MCCCLXIII, VI kalendas septembris*. La letra del Tombo C-2, por lo que respecta a los documentos de Alfonso IX, es posterior al s. XIII y anterior al s. XV. El Tumbillo tiene letras de todas las épocas, pero la de los documentos insertos de Alfonso IX es la misma y bastante antigua.

(10) Hemos de agradecer aquí las enormes facilidades que nos dio el Canónigo Archivero de la S. I. Catedral de Santiago de Compostela, D. José M.ª Díaz, para efectuar nuestro trabajo. Nos consta que D. Julio González no gozó, ni mucho menos, de tales facilidades (así se explican muchos de sus errores). Eran otros tiempos, que en determinados lugares, ya pocos, desgraciadamente aún no son historia. Además, en la actualidad los Tumbos A y B están microfilmados en el A.H.N.

(11) El número del documento corresponde al de la obra de D. Julio González.

J. GONZALEZ

- Doc. 14: Tumbo A, fol. 58 v.; Tumbo B, fol. 64.
- Doc. 23: Tumbos A, fols. 60 y 68, y B, fol. 15.
- Doc. 66: Tumbo B, fol. 160.
- Doc. 69: Incluido en una confirmación hecha por Fernando III. Copia en el Tumbo B, fol. 8 v.
- Doc. 76: Tumbo C, 2, fol. 296.
- Doc. 102: Tumbo B, fol. 175.
- Doc. 187: Tumbo B, fol. 103 r.
- Doc. 193: Tumbo B, fols. 172 y 176.
- Doc. 194: Orig.-Copia en Tumbo B, fol. 108.
- Doc. 220: Tumbo B, fols. 52 y 54.
- Doc. 224: Tumbo B, fols. 24 v., 44 v. y 64 v.
- Doc. 226: Tumbo B, fol. 5 v., y Tumbo A, fol. 65 v.
- Doc. 231: Tumbo A, fol. 63; Tumbo B, fols. 65, 95 y 141.
- Doc. 239: Tumbo A, fol. 64, y Tumbo B, fols. 45 y 47 v.-48.
- Doc. 247: Tumbo A, fol. 63, y Tumbo B, fols. 51 v. y 63.
- Doc. 263: Tumbo B, fol. 114.
- Doc. 276: Tumbo B, fol. 59.
- Doc. 280: Tumbo B, fols. 137 y 140, y Tumbo A, fol. 65.
- Doc. 281: Tumbo A, fol. 65, y B, fol. 44.
- Doc. 309: Tumbo B, fol. 110.

DEBE DECIR

- Tumbos A, fols. 58 v.-59 r., y B, fols. 64 r.-65 r.
- Tumbos A, fols. 60 v. y 68 v. (conf. de Fernando III de 1232), y B, fols. 14 v.-15 r.
- Tumbo B, fol. 16.
- Tumbo B, fols. 8 v. y 49 v.-50 r. (conf. de Fernando III de 1232).
- Tumbo C-2, fol. 296 v.
- Tumbo B, fols. 174 v.-175 r.
- Tumbo B, fol. 103.
- Tumbo B, fols. 172 v.-173 r. y 176 r.-177 r. (conf. de Fernando III del 29-II-1232).
- Tumbo B, fols. 107 v.-108 r.¹²
- Tumbo B, fols. 52 y 54 r.
- Tumbo B, fols. 24 v.-25 r. y 44 v.-45 r.
- Tumbos A, fols. 64 v.-65 r., y B, fol. 5.
- Tumbos A, fol. 63 r., y B, fols. 65 r.-66 r., 95 v.-96 r. y 140 v.-141 r.
- Tumbos A, fols. 63 v.-64 r., y B, fols. 46 y 47 v.-48 r.
- Tumbos A, fol. 63, y B, fols. 51 v. y 63 r.
- Tumbo B, fol. 114 r.
- Tumbo B, fol. 59 r.
- Tumbos A, fol. 65, y B, fols. 137 r. y 139 v.-140 r. (conf. de Fernando III de 1232).
- Tumbos A, fol. 65, y B, fol. 44 r.
- Tumbo B, fol. 110 v.

(12) No existe documento original, o, al menos, no lo hemos encontrado. Y tampoco lo cita A. LOPEZ FERREIRO, *Historia de... la Catedral de Santiago y su tierra*, Santiago de Compostela, 1900, vol. V, p. 37.

J. GONZALEZ	DEBE DECIR
Doc. 313: Tumbo B, fol. 7 r., y Tumbo A, fol. 65.	Tumbos A, fol. 66, y B, fols. 6 v.-7 r.
Doc. 318: Tumbo B, fols. 12 y 77.	Tumbo B, fols. 12 y 77 v.-78 r. (conf. de Alfonso X de 1252).
Doc. 321: Tumbo B, fols. 112 y 143.	Tumbo B, fols. 111 v.-112 r. ¹³ y 142 v.-143 r.
Doc. 336: Tumbo B, fol. 114.	Tumbo B, fol. 114 v.
Doc. 339: Tumbo B, fol. 36; el orig. en el mismo Archivo, carpeta 2, n.º 27.	Orig., carp. 7, n.º 10. —Copia en Tumbo B, fol. 36 v.
Doc. 360: Tumbo A, fol. 66; y Tumbo B, fols. 67 y 154.	Tumbos A, fol. 66 r., y B, fols. 67 v. (conf. de Fernando III de 1232) y 154 v.
Doc. 378: Tumbo B, fol. 45.	Tumbo B, fol. 135 r.
Doc. 379: Tumbo B, fol. 135, en conf. de Fernando III de 1232.	Tumbo B, fols. 45 (conf. de Fernando III de 1232) y 148 r.
Doc. 410: Tumbo B, fols. 174 y 175.	Tumbo B, fols. 174 r. y 175 v. (conf. de Fernando III de 1232).
Doc. 426: Tumbo B, fol. 104	Tumbo B, fols. 103 v.-104 r.
Doc. 436: Carpeta 2, núm. 7, orig.—Tumbo B, fol. 27 v.	Orig., carp. 7, n.º 11.—Tumbo B, fol. 27 v.
Doc. 454: Tumbo B, fol. 26 v., y Tumbillo, fol. 62 v.	Tumbo B, fols. 26 v. y 77 v. (conf. de Alfonso X de 1252), y Tumbillo, fol. 62 v.
Doc. 499: Tumbo B, fol. 5.	Tumbo B, fol. 5 r.
Doc. 512: Tumbo B, fol. 115.	Tumbo B, fols. 115 v.-116 r.
Doc. 519: Tumbo B, fol. 41.	Tumbo B, fol. 41 r.
Doc. 550: Tumbo B, fol. 38 v. y 43 r.; Tumbo C-2, folios 158 y 167; Tumbillo, fol. 49, y en conf. de Fernando III de 1232.	Tumbos B, fol. 38 v. (conf. de Fernando III de 1232) y 43... ¹⁴
Doc. 608: Tumbo B, fol. 108 v.	? ¹⁵

(13) La transcripción de D. Julio González, a partir de la p. 427, l. 5, sigue unos derroteros distintos a los del Tumbo B, fols. 111 v.-112 r., que dice así: *...terram de Vulcarcer que per hos terminos determinatur, videlicet, per aquam de Buruia (?) et per Landoirum, per Canosam, per campum de Merigon...*

(14) Debido a un *lapsus*, no hemos comprobado si son correctas las citas del Tumbo C-2 y del Tumbillo.

(15) No hemos logrado localizarlo.

J. GONZALEZ	DEBE DECIR
Doc. 616: Tumbo B, fol. 26 v.	Tumbo B, fol. 26 r.
Doc. 619: Tumbo B, fol. 202 v.	Tumbo B, fol. 202 v.-203 r.
Doc. 625: Tumbo B, fol. 77 v.	Tumbo B, fol. 77 v. (conf. de Alfonso X de 1252).
Doc. 627: Tumbo B.	Tumbo B, fol. 50 v.
Doc. 633: Tumbo B, fol. 47.	Tumbo B, fol. 47 r.
Doc. 637: Tumbo B, fol. 68 v., y Tumbillo, fol. 62 v.	Tumbo B, fols. 68 v. y 77 v. (conf. de Alfonso X de 1252), y Tumbillo, fol. 62 v.
Doc. 640: Tumbo B, fol. 53.	Tumbo B, fol. 53 v.
Doc. 644: Tumbo B, fol. 109.	Tumbo B, fol. 109 r.
Doc. 649: Tumbo B, fol. 68.	Tumbo B, fol. 68 r.
Doc. 650: Tumbo B, fol. 77, en conf. de Alfonso X.	Tumbo B, fol. 77 v. (conf. de Alfonso X de 1252).
Doc. 653: Tumbo B.	Tumbo B, fol. 109 v.
Doc. 654: Tumbo B, fol. 58.	Tumbo B, fol. 58 v.
Doc. 663: Tumbo B, fol. , en conf. de Fernando III de 1232.	?
Doc. 664: Tumbo B, fol. 159.	Tumbo B, fol. 159 r.
Doc. 665: Tumbo B, fol. 148 v. y fol. 135 v., en conf. de Fernando III de 1238.	Tumbo B, fol. 148 v. (conf. de Fernando III de 1238).
Doc. 666: Tumbo B, fol. 6 r.	Tumbo B, fol. 67 r.
Doc. 667: Tumbo B, fol. 62.	Tumbillo, fols. 107 v.-108.
Doc. 668: Tumbo B, fol. 125, en conf. de Fernando III de 1232.	Tumbo B, fol. 124 r. (conf. de Fernando III de 1232).
Doc. 669: Tumbo B, dudoso por su raro formulario.	Tumbo B, fol. 109 v.

Así, pues, de los ochenta documentos, cincuenta y seis están imperfectamente o mal citados (70%), y sólo veinticuatro están bien citados (30%). Son los siguientes: doc. n.º 5 - 16 - 57 - 60 - 82 - 95 - 145 - 196 - 198 - 207 - 240 - 241 - 271 - 380 - 441 - 498 - 508 - 606 - 636 - 639 - 651 - 655 - 658 - 659.

Algo semejante hemos observado en las transcripciones de la citada documentación, que a veces no corresponde al texto transcrito, ya porque no se aplica el rigor necesario o porque las erratas de imprenta son innumerables, etc. También hemos comprobado, sobre todo a propósito de

u y *v*, que el criterio usado en la transcripción de estos documentos no es uniforme. Tales defectos y problemas obligan al lingüista a volver a los textos originales, con lo que una obra que podría ser definitiva pasa a ser parcialmente inservible.

Buena prueba de lo que decimos es la siguiente relación de errores advertidos¹⁶ en sólo cinco documentos de los anteriores citados¹⁷:

J. GONZALEZ	TUMBO C-2, fol. 296 v.
Doc. 76, l. 3: Jacobi	Iacobi
Doc. 76, l. 6: Christinam	Christanam (<i>sic</i>)
Doc. 76, l post 8: Ø	Sanctum Martinum de Teyoure cum hereditate sua, et Sanctum Martinum de Palatius cum hereditate sua, et
Doc. 76, l.11: earum	mearum
Doc. 76, l.12: uoci	voci
Doc. 76, l.20: restituat	persoluat
Doc. 76, l.21: Jacobo	Iacobo
Doc. 76, l.21: morabetinorum	morabetinorum

J. GONZALEZ	TUMBO B, fol. 10
Doc. 145, l. 3: domno	donno
Doc. 145, l. 4: sucesoribus	successoribus
Doc. 145, l. 4: in perpetuum	in perpetuum
Doc. 145, l. 6: nec	uel
Doc. 145, l. 7: inquam	inquam
Doc. 145, l. 9: populationem	popullationem
Doc. 145, l. 9: intelixerit	intellexerit
Doc. 145, l.13: maledictionem	maledicionem
Doc. 145, l.14: prediete	et prediete
Doc. 145, l.15: milia	millia
Doc. 145, l.18: Strematura	Extrematura
Doc. 145, l.23: Astoricensi	Astori < c > ensi
Doc. 145, l.30: Zamoram	Caemoram
Doc. 145, l.31: Gundisaluo	Gunzalus
Doc. 145, l.32: Nunnus	Nuno
Doc. 145, l.32: tenens	tenente
Doc. 145, l.34: signifer	regis signifero

(16) Téngase en cuenta, además, que para no cansar anotaremos sólo algunos de los errores derivados de la ausencia de letra bastardilla para señalar las abreviaturas por suspensión o contracción, hecho de suma importancia para el lingüista, a quien no le es indiferente *in perpetuum / in perpetuum, sed / set*, etc.

(17) La indicación del documento y línea pertenecen a la obra de D. Julio González, cuyo texto es el de la primera columna, mientras que en la siguiente o siguientes se hallan nuestras correcciones.

J. GONZALEZ	TUMBO B, fol. 207	TUMBO C-2, fol. 296
Doc. 271, l. 1: Domini	<i>Domini nostri</i> ¹⁸	<i>Domini nostri</i>
Doc. 271, l. 2: iustus	nil iustus	nil iustus
Doc. 271, l. 3: compunctus	= ¹⁹	compunctus
Doc. 271, l. 4: Adefonsus	Adeffonsus	=
Doc. 271, l. 5: illustrissimi	=	illustris
Doc. 271, l. 5: imperatoris	=	inperatoris
Doc. 271, l. 5: Adefonssi	Adeffonssi	Adefonssi
Doc. 271, l. 8: exhibere	=	exhibere
Doc. 271, l. 10: tandiu	tandiu	=
Doc. 271, l. 12: preuio	preuio	preuio
Doc. 271, l. 15: et	et et (<i>sic</i>)	=
Doc. 271, l. 18: turba	turbam	turbam
Doc. 271, l. 19: impendente. Compos	=	inpendente. Conpos
Doc. 271, l. 22: uolens	=	uolens et
Doc. 271, l. 23: communitatem	communitati	communitati
Doc. 271, l. 24: de	=	d'
Doc. 271, l. 25: tradam	tradam	tradam
Doc. 271, l. 25: ualeat	=	valeat
Doc. 271, l. 25: morabetinos	morabitos	morabitos
Doc. 271, l. 26: redditibus	reditibus	reditibus
Doc. 271, l. 29: assignau	assignau	=
Doc. 271, l. 30: honerate	=	onerate
Doc. 271, l. 32: set	<i>sed</i>	<i>sed</i>
Doc. 271, l. 38: comendetis	=	commendetis
Doc. 271, l. 46: maledictionem	maleditionem	maleditionem
Doc. 271, l. 48: millia	=	milia
Doc. 271, l. 49: Datam et Abirom	=	Datan et Abiron
Doc. 271, l. 49: uiuos	=	uiuos
Doc. 271, l. 50: carta	=	karta
Doc. 271, l. 52: donnus	=	domnus
Doc. 271, l. 52: Infante... Fernando	Infante... Ffernando	Infante... Fernando
Doc. 271, l. 53: cartam	=	kartam
Doc. 271, l. 53: propriis	=	propiis
Doc. 271, l. 55: Facta carta	Ffacta carta	Facta karta
Doc. 271, l. 60: misam cotidie	=	missam singulis diebus
Doc. 271, l. 62: Domno	<i>Domino</i>	Domno
Doc. 271, l. 63: Adeffonso	=	Adefonso
Doc. 271, l. 64: Roderico	=	Ruderico
Doc. 271, l. 66: Donno	=	<i>Domino</i>

(18) Advertimos que, excepto en casos excepcionales, nunca hemos corregido a D. Julio González cuando transcribe «dominus, -i, -o», etc., y «domnus, -i, -o», etc., en vez de «dominus, -i, -o», etc., y «domnus, -i, -o», etc. Si en esta ocasión lo hacemos es por anotar la ausencia de *nostrí*.

(19) Un signo «igual» (=) indica que la transcripción de D. Julio González coincide con el texto del documento en que aparece tal signo.

Doc. 271, l.67/8: Donno	=	Domno
Doc. 271, l post 67: Ø	Donno Martino	Donno Martino
	Egitamensis	Egitamensis
	episcopo	episcopo
Doc. 271, l.71 y ss.: Donno	=	Domno
Doc. 271, l.71: Fernando	Ffernando	=
Doc. 271, l.72: Montem	=	Monte
Doc. 271, l.75: Castella in	=	Castelle et
Doc. 271, l.77: Gonsalvo	=	Gonsaluo
Doc. 271, l.77: Trastamar	=	Trasthamar
Doc. 271, l.79: Fernando	Ffernando	=
Doc. 271, l.79: Bragancia	=	Bregancia
Doc. 271, l.81: perticario archiepiscopi	=	archiepiscopi perticario

J. GONZALEZ

TUMBO A, fol. 65

TUMBO B, fol. 7 r.

Doc. 313, l. 2: Adefonsus	A(defonsus)	A(defonsus)
Doc. 313, l. 3: gratia	gratia	gratia
Doc. 313, l. 4: Petre	P(etre)	P(etre)
Doc. 313, l. 5: in perpetuum	in perpetuum	im perpetuum
Doc. 313, l. 5: Sam	San	=
Doc. 313, l. 8: Sancti...populatione	=	Sancti...populatione
Doc. 313, l.10: Yso	Ysso	=
Doc. 313, l.11: deinde	inde	=
Doc. 313, l.16: Ysso	Yssus	Yssus
Doc. 313, l.21: umquam	unquam melius	umquam melius
Doc. 313, l.25: castro	castro o castello	=
Doc. 313, l.26: potencioribus	potentioribus	=
Doc. 313, l.28: domne Petre	domne P(etre)	donne Petre
Doc. 313, l.29: attentauerit	attemtauerit	=
Doc. 313, l.31: millia	milia	=
Doc. 313, l.34: domno	domino	domino
Doc. 313, l.36: Adefonsus	=	Adefonssus
Doc. 313, l.40: Petro	P(etro)	P(etro)
Doc. 313, l.49: Gunzaluo	Ganzaluo (sic)	=
Doc. 313, l.50: Lumbardo	Lunbardo	=
Doc. 313, l.57: Gunzaluo...uasallo	Gunsaluo...uasallo	=
Doc. 313, l.58: Gunçaluiz	Gunzaluiz	=
Doc. 313, l.59: Guterriz	Goteriz	=
Doc. 313, l.61: vicecancellarius	vicechancellarius	vicechancellarius

J. GONZALEZ

TUMBO B, fol. 109 v.

Doc. 653, l. 3: curret	currit
Doc. 653, l. 3: unquam	umquam
Doc. 653, l. 4: fecerit	fecerint
Doc. 653, l. 4: forfectosus	forfeitosus
Doc. 653, l. 7: et recabdet	habuerit et recabdet

En la anterior relación se advierte que, si se hace caso de la transcripción de don Julio González, el lingüista obtiene falsos datos sobre diversas cuestiones lingüísticas: vocalismo, prótesis y aféresis, asimilación y disimilación consonánticas, simplificación y geminación consonánticas, fonética sintáctica o *sandhi*, *-t/-d* en posición final de palabra, *h, c/k*, palatalización (en sus diversas vertientes), sintaxis casual, etc. Por tanto, sobran más comentarios.

Así, pues, se comprenderá fácilmente nuestra insistencia en la fidelidad de las transcripciones, absolutamente necesaria en cualquier caso, pero sobre todo en los documentos considerados originales, que son los más apreciados por el lingüista. Por ello, antes de finalizar esta cuestión nos consideramos obligados a hablar especialmente de los doc. 339 y 436, los dos únicos que son originales en toda la documentación cancellorca sobre Alfonso IX conservada en la catedral de Santiago.

El doc. 339 (orig., carp. 7, n.º 10; copia en Tumbo B, fol. 36 v.) se halla bastante deteriorado en su redacción original: hasta dieciséis veces hay que acudir al uso de los corchetes. Por suerte este documento también se halla recogido en el Tumbo B, cuyo texto en modo alguno se considerará el principal y básico para la transcripción por razones obvias. Ante tal situación, lo que hay que hacer es transcribir el texto del documento original rellenando sus partes deterioradas con el texto del Tumbo B. Pero simultáneamente hay que conservar los corchetes, pues de lo contrario el lector pensará, por ejemplo, que en el documento original dice *concusse* (1.19), *Roderico* (1.28), *Gunzalu* (1.30), etc., y no es así. Aparte de esto, en la transcripción del doc. 339 hemos observado bastantes erratas de imprenta o errores de transcripción²⁰:

J. GONZALEZ	Orig., carp. 7, n.º 10	TUMBO B, fol. 36 v.
1. 2: Sapiencia	Sapientia	=
1. 9: ualituram	=	ualeturam (<i>sic</i>)
1. 9: Laurencii	Laurentii	=
1.10: domine Martine	uos <i>domne</i> M(<i>artine</i>)	uos <i>domne</i> M(<i>artine</i>)
1.14: auffere	aufferre	aufferre
1.16: duplum	dupplum	=
1.29: Zemorensi	Zamorensi	=
1.30: Gunzalu	[Gu]nzalu	=
1.31: Lombardo	Lombardo	=
1.34: Domno	Domno	Donno
1.35: Cemoram	Zamoram	Zemoram
1.35: Strematuram	Extrematuram	=
1.38 y ss.: Donno	Domno	=
1.39: Castro	Castrumtorafe	Castrotorafe
1.41: Domno	Domno	Donno
1.43: Michael	=	Michaelio

(20) Nuestra impresión es que D. Julio González ha seguido el texto del Tumbo B, pues todas sus divergencias nos parecen transcripciones gratuitas (cf. *ualeturam*, *Zemoram*, *Michaelio*) o erratas de imprenta.

También el doc. 436 (orig., carp. 7, n.º 11; Tumbo B, fol. 27 v.) se halla bastante deteriorado en su redacción original, e igualmente está recogido en el Tumbo B, por lo que las observaciones de transcripción son las mismas que para el doc. 339. Por lo demás, las erratas de imprenta o errores de transcripción son los siguientes:

J. GONZALEZ	Orig., carp. 7, n.º 11	TUMBO B, fol. 27 v.
l. 1: tam	=	tan
l. 2: quod ego	=	=21
l. 3: infancium	infantium	=
l.3/4: domine Sancie	domine S(ancie)	domine S(ancie)
l. 4: domine Dulcie	domine D(ulcie)	domine D(ulcie)
l. 5: plaçam	plazam	=
l. 8: tam	tam	tan
l.10: idem	=	iden
l.10: habeant	habeat	=
l.10: in perpetuum	in perpetuum	im perpetuum
l.11: possideant	possideat	possideat
l.12: plantauerint	plantauerit ²²	plantauerit
l.12: uoluerint	uoluerit	uoluerit
l.17: attemptauerit	attemptauerit	attentauerit
l.20: dupplum	duplum	duplum
l.21: morabetinos	[mø]robitinos	=
l.25: die	die ²¹	XV die
l.34: Lombardo	Lombardo	=
l.41: domino	domno	domino
l.42: Transerram	=	Transerram
l.46: Domno	Domno	Donno
l.47: de Reureda	d'Reureda	d' Reudera
l.47: maiordomatum	maiordomaticum	maiordomaticum
l.49 y 50: Domno	Domno	Donno
l.54: domini Regis	ϕ	domini regis
l.55: uicecancellario	uicecancellario	uicecancellario
l. post 55: ϕ	=	²⁴

Al margen de las erratas de imprenta, la cuestión de fondo reside en las normas de transcripción documental, que ante todo deben ajustarse a unos mínimos principios o supuestos básicos, sin los que toda transcripción es inevitablemente defectuosa: 1.º) Las normas deben aplicarse homogéneamente y, en lo posible, ser comunes. 2.º) Siempre se ha de seguir el

(21) Entre *quod* y *ego* hay quince o dieciséis trazos ligeramente inclinados, casi verticales, que dan la impresión de ser una manera singular de tachar o borrar.

(22) En realidad dice *plantauerint*, pero la *n* está tachada mediante un punto interior.

(23) Una mano moderna ha escrito debajo *XI^o* a bolígrafo (!).

(24) Sigue el Tumbo B, repitiendo: «Magister Bernaldus decano Compostellano existente cancellario *domini* Regis. Magister Martinus uicecancellarius. Jordanus canonicus Compostellanus ...».

documento original, si éste existe. Las copias pueden servir para rellenar posibles lagunas, si el original está deteriorado, o para poner de manifiesto variantes posteriores; pero nunca una copia debe erigirse en centro de atención superior al original. 3.^o) Transcribir no es interpretar, sino reproducir el contenido. Por tanto, no se debe corregir el original o, en su defecto, la copia o copias, aunque contengan una grafía manifiestamente equivocada, sino usar *sic* y demás signos normativos siempre que se considere conveniente. 4.^o) Toda transcripción debe efectuarse de manera que queden a salvo la mayor parte de los objetivos, entre ellos los de los lingüistas; pero simultáneamente ha de ser «accesible y de fácil aprovechamiento», por lo que no es conveniente ni oportuno «reproducir tipográficamente todas las particularidades de los documentos»²⁵.

A continuación viene la cuestión de las normas de transcripción en sí mismas. No es nuestra intención exponerlas detalladamente aquí, pues ya se ha hecho con más o menos éxito²⁶. Pero no está de más insistir en aquellas que son esenciales para el investigador que trabaja sobre épocas lingüísticas tan interesantes como los siglos VIII-XV. Son los siguientes:

1.^a No se deben hacer correcciones al texto, incluso si su grafía es abiertamente incorrecta. La grafía original ha de respetarse por encima de todo.

2.^a Si el texto se halla corrompido por la repetición inútil de una palabra o cualquier otra distracción del escriba, se debe colocar a continuación el vocablo latino *sic* entre paréntesis. Pero téngase en cuenta que la presencia o ausencia de *sic* implica una determinada posición gráfico-fonética. Así, más arriba hemos optado lógicamente por el uso de *sic* en un caso de repetición de *et*²⁷, e igualmente en *Ganzaluo* por *Gonzaluo*²⁸; pero no en el caso de *[mo]robitinos*²⁹, puesto que la *-i-* de *-bi-* es relativamente frecuente, y la *-o-* de *-ro-* puede considerarse un ejemplo singular de asimilación vocálica progresiva.

3.^a La separación de palabras, el uso de mayúsculas y minúsculas y de los signos de puntuación se harán de acuerdo con las normas del latín clásico o de las lenguas romances, según cuál sea el caso. No obstante, para los textos latinos es aconsejable escribir mayúscula después de punto y en los nombres de lugar adjetivados.

4.^a Lingüísticamente es imperativo el uso de la letra bastardilla en la resolución de los signos de abreviación por contracción o suspensión, al menos para determinados vocablos o expresiones. Así, no es correcto transcribir «kl» o «kls» con signo de abreviación por «kalendas» (¿por qué

(25) Cf. A. MILLARES CARLO y J. IGNACIO MANTECÓN, *Album de Paleografía hispanoamericana en los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1975, p. 97.

(26) Cf. *Normas de transcripción y edición de textos y documentos*, Madrid, C.S.I.C., 1944, o la propia obra de A. Millares Carlo y J. Ignacio Mantecón.

(27) Cf. doc. 271, l. 15, Tumbo B, fol. 207.

(28) Cf. doc. 313, l. 49, Tumbo A, fol. 49.

(29) Cf. doc. 339, l. 21, orig., carp. 7, n.^o 11.

no «kalendis?»), «Febr.» o «Febrij» con signo de abreviación por «Februarii» (¿por qué no «Febroarii?»), «i» con signo de abreviación + «perpetuum» por «in perpetuum» (¿por qué no «im perpetuum?»), etc.

5.^a Los nombres propios reducidos a su primera letra pueden desarrollarse, pero colocando entre paréntesis lo desarrollado. Así, las abreviaturas *A.* y *F.* son frecuentes para referirse al rey (Fernando II, Alfonso VIII, Alfonso IX, etc.); pero su desarrollo sin paréntesis induciría a error, pues lingüísticamente *A.* puede equivaler a *Aldefonsus*, *Adefonsus*, *Adephonsus*, *Alfonsus*, etc., y *F.*, a *Fredinandus*, *Ferdinandus*, *Ferrandus*, *Fernandus*, etcétera.

6.^a Las notas tironianas y demás signos de la copulativa *et* también deben transcribirse en letra bastardilla.

7.^a Los textos que no es posible leer por la causa que fuere (deterioro de los márgenes, a veces muy estrechos, mala conservación, deterioro del documento por combustión o manchas, etc.) se señalan por medio de puntos suspensivos colocados entre corchetes. También se debe colocar el texto entre corchetes cuando es fácilmente supuesto por el transcriptor, o si pertenece a una copia posterior, en el caso de que se esté usando para la reconstrucción de un documento original deteriorado. Por su parte, las dudas de lectura se indican mediante un interrogante colocado entre paréntesis.

8.^a Se colocan entre paréntesis angulares las letras que le faltan a una palabra en su interior o final, por olvido del amanuense, y sin las cuales el vocablo es incomprensible o el texto carece de sentido. Ejemplos de la documentación de Alfonso VIII: *de omnibus redditibus ad regale fiscum pe<r>t<in>entibus*²⁹; *quam uobis in<te>gre habendam dederunt*³⁰; etcétera.

9.^a Las tachaduras, interpolaciones y otras anomalías deben explicarse mediante notas a pie de página.

10.^a La *e caudata* de los documentos latinos es preferible transcribirla siempre por *ĕ* y nunca por *ae*, pues esta última transcripción podría inducir a error. En efecto, la *e caudata* y *ae*, que pueden coincidir en un mismo documento³¹, no nos parecen idénticas, al menos desde el punto de vista gráfico-fonético: *ae* es una grafía clasicista, mientras que *ĕ* tiende más a fonética.

11.^a Se debe respetar la grafía «y» en cualquier caso. También consideramos lingüísticamente conveniente transcribir la «u» y la «v» tal como aparezcan. En cuanto a la «j», se puede transcribir tal cual, o bien por «i», aun en el caso de que su valor sea consonántico o sonántico.

12.^a Es preferible mantener las consonantes dobles en principio de palabra.

(30) Cf. J. GONZALEZ, *El reino de Castilla...*, vol. II, doc. 200, l. 20.

(31) Cf. J. GONZALEZ, *ib. cit.*, vol. II, doc. 401, l. 30.

(32) Así lo hemos observado en algunos documentos cancillerescos del reinado de Fernando II.

Después de estas pocas y seleccionadas normas de transcripción, volvemos al punto en el que hablábamos de la necesidad de publicar todas las crónicas y documentos castellanos y leoneses y, simultáneamente, revisar lo ya publicado. Creemos que la lectura de las páginas precedentes habrá dejado bastante claro que tal revisión es necesaria si se quieren acometer empresas mayores en las que la acción interdisciplinaria es *conditio sine qua non*. Convencidos de ello, es nuestra intención para el futuro mostrar atención preferente a la publicación y revisión de documentación cancillerca en unas condiciones tales que satisfagan suficientemente a todos los investigadores interesados en el estudio de la época medieval.